

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP76030

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVIL DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.786.140-5, con domicilio en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, en las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz., otorgadas por los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de que se le autorice realizar modificaciones a los proyectos técnicos presentados, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar 22 Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias [MHz]		Tipo de emisión	Sistema Radiante	Pot. Sal.
1.885 – 1.890	Dec. 657/2002	200KG7WET	Antenas direccionales u omnidireccionales de 20 dBi de ganancia máxima	31,6 Watts
1.965 – 1.970				
1.865 – 1.870	Dec. 658/2002			
1.945 – 1.950				

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Coord. Geográficas		Tipo
					Lat. S.	Long. O.	
Cerro Conun Huenun (F-6)	Calle Aillacara S/N	Padre las Casas	9	TCO1	38° 46' 01,7"	72° 35' 49,2"	Base
Estación de Ferrocarriles de Temuco	Barros Arana N° 191	Temuco	9	TCO1	38° 44' 10,8"	72° 34' 42,3"	Base
Goodyear	Av. Caupolicán N° 875	Temuco	9	TCO1	38° 43' 58,0"	72° 35' 16,6"	Base
Los Castaños	Los Castaños N° 1385	Villarrica	9	TCO1	39° 17' 20,0"	72° 14' 12,4"	Base
Río Seco	Ruta R-9, Km 13,5. Fundo Los Robles	Punta Arenas	12	PTA1	53° 02' 59,8"	70° 51' 09,3"	Base
Colina Centro	Ruta G-15, N° 0177	Colina	13	SMT2	33° 12' 22,0"	70° 40' 34,5"	Base
Juanita Aguirre	Puntiagudo N° 5440	Conchalí	13	SMT1	33° 22' 42,3"	70° 40' 30,8"	Base
Luis Infante	Luis Infante Cerda N° 5514	Estación Central	13	SMT1	33° 28' 32,5"	70° 42' 56,1"	Base
La Victoria	La Victoria N° 0406	La Granja	13	SMT2	33° 31' 30,9"	70° 37' 38,9"	Base
Sótero del Río (F-6)	Miguel Angel N° 03021	La Pintana	13	SMT2	33° 35' 15,9"	70° 37' 07,7"	Base
Batuco	Av. España S/N	Lampa	13	SMT1	33° 14' 21,7"	70° 48' 28,5"	Base
Caffarena	Camino a Melpillilla N° 10600	Maipú	13	SMT2	33° 31' 11,4"	70° 44' 28,2"	Base
El Descanso	El Descanso N° 644	Maipú	13	SMT2	33° 28' 21,1"	70° 44' 55,9"	Base
Las Golondrinas	Las Golondrinas N° 3225	Maipú	13	SMT2	33° 29' 56,5"	70° 44' 24,6"	Base
Villa Frei	Irarrázabal N° 4624 Torre A	Ñuñoa	13	PDV3	33° 27' 19,0"	70° 34' 55,1"	Base
Hospital	Diego Portales N° 57	Paine	13	SMT2	33° 52' 03,7"	70° 44' 51,9"	Base
Club Olímpico	Pasaje 8 Norte N° 03990	Pedro Aguirre Cerda	13	SMT2	33° 30' 04,6"	70° 41' 37,7"	Base
Pirque - Concha y Toro	Av. Concha y Toro N° 02294	Pirque	13	SMT3	33° 38' 13,4"	70° 34' 30,2"	Base
Pudahuel Nor-Poniente	Baquadano N° 8723	Pudahuel	13	SMT1	33° 26' 34,5"	70° 45' 09,7"	Base
Nonato Coo	Luis Valdés N° 2830	Puente Alto	13	SMT3	33° 35' 08,3"	70° 34' 26,0"	Base
Juan Castellón	Walker Martínez N° 2145	Quinta Normal	13	SMT1	33° 25' 26,7"	70° 41' 27,0"	Base
Chiloé (F-6)	Lord Cochrane N° 1406	Santiago	13	PDV1	33° 27' 51,5"	70° 39' 08,9"	Base

Las Estaciones Base que se autorizan, se interconectarán a la red a través de medios propios y/o arrendados a terceros.

2. Se entenderá que cada estación constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES